



RESOLUCION No.SC.DIC.M.13. 0394

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.M.13.0337 de agosto 13 del 2013, se declaró inactivas a varias sociedades, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y CARGA DE PASAJEROS LIVIVIANOS CIUDAD DE ARENILLAS S.A., con domicilio en el cantón Arenillas, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de esta Intendencia el 16 de septiembre del 2013, la referida compañía se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.13.79 de septiembre 16 del 2013, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución SC.DIC.M.13.0337 de agosto 13 del 2013, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y CARGA DE PASAJEROS LIVIVIANOS CIUDAD DE ARENILLAS S.A., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria de inactividad.

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SC.DIC.M.13.0337 de agosto 13 del 2013, en lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y CARGA DE PASAJEROS LIVIVIANOS CIUDAD DE ARENILLAS S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y CARGA DE PASAJEROS LIVIVIANOS CIUDAD DE ARENILLAS S.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

16 SEP 2013

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA